



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0383 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional; con la obligación de ofrecer herramientas científicas donde se generen proyectos de innovación tecnológica, de investigación e intercambio de experiencias académicas que fortalezca la estructura Institucional, la Universidad de los Llanos oferta programas de posgrado a nivel de especialización y maestría, en sus diferentes Facultades.

Que por ello para garantizar la calidad de los cursos para los diferentes programas de posgrados, la Universidad demanda de docentes de otras ciudades, con la capacidad, conocimiento y experiencia, los cuales se desarrollan durante los fines de semana según los cronogramas de cada posgrado.

Que conforme al Acuerdo Superior N° 009 de 2013, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 1 y se modifican los artículos 3,4,8 y 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010 del pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados, en su párrafo 1, señala que en el caso de profesores provenientes de fuera del Departamento del Meta o de otros países, la Universidad asumirá los gastos de alojamiento y de transporte de ida y regreso entre la ciudad de origen y la sede posgrados, gastos que son proyectados en el valor de la matrícula y presupuestados en cada uno de los posgrados.

Que en virtud de lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte aéreo con el fin de garantizar el desarrollo de los diferentes cursos de posgrados que oferta la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0383 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018".*

Que el 22 de febrero de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 22 de febrero de 2018, el Profesional encargado de la Coordinación de Posgrados, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 603 de fecha 27 de febrero de 2018 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$33.900.000)**.

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 27 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 28 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) La empresa **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S.** con NIT 860.034.917-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.902 de Usaquén.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 01 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Cruz Romero – Profesional encargado de la Coordinación de Posgrados.

Que el 01 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0383 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018".

[www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S. con NIT 860.034.917-5, representada legalmente por JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA identificado con C.C. N° 79.154.902 de Usaquén.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 02 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018.

Que el 14 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Cruz Romero – Profesional encargado de la Coordinación de Posgrados / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**, a la empresa **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S.** con NIT 860.034.917-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA**, identificado con C.C. N° 79.154.902 de Usaquén, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.417.596)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018, a la empresa **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S.** con NIT 860.034.917-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA**, identificado con C.C. N° 79.154.902 de Usaquén, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.417.596)**.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018 cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”, a la empresa **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S.** con NIT 860.034.917-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA**, identificado con C.C. N° 79.154.902 de Usaquén, por la suma de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0383 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2018".*

**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.417.596).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

*Original firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
**Rector (e)**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Huelgos.  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U